



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 17-OPEN-0075.6/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Con fecha 25/06/2023 tuvo entrada en el área de Transparencia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Copia del informe de bomberos relativo al incendio que tuvo lugar el 24 de junio de 2023 en la residencia San Francisco de Asís en el municipio de Torreldones con protección a la intimidad y a la protección de datos.”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la citada Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Emergencias

RESUELVE

Denegar la solicitud de acceso a la información solicitada en base a ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 14.1. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, a lo señalado en el apartado “e) La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.”

La denegación se justifica en la instrucción de diligencias policiales nº 190/23, sobre los hechos consultados, llevadas a cabo por el Equipo de Policía Judicial de Collado Villalba, Unidad Orgánica de Policía Judicial, de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



**Comunidad
de Madrid**

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, a fecha de firma,
DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS

Firmado digitalmente por: PABLO CRISTOBAL
MAYORAL - ***4352**
Fecha: 2023.07.12 16:05